

Expediente 25126-2-24-0001

25 1 2 6 - 2 - 2 4 - 0 1 3 0

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

15 MAY 2024

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de urbanización en modalidad desarrollo, para los predios denominados LOTE RUCHICAL 3 y LOTE RUCHICAL 4 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicado No. 25126-2-24-0001 de 02 de enero de 2024, la sociedad KORNER S.A.S. NIT. 901.258.454-7 representada legalmente por PAULA ANDREA MELGAREJO MORENO identificada con c.c. No. 52.833.121 de Bogotá, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO EL POMAR NIT. 900.531.292-7, radicó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, solicitud de licencia de urbanización en modalidad desarrollo para los predios denominados LOTE RUCHICAL 3 y LOTE RUCHICAL 4, identificados con folios de matrícula No. 176-201042 y 176-201043 respectivamente y código catastral No. 2512600000020694000 en mayor extensión.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 25126-2-24-0001 de 14 de febrero de 2024, recibida por el (los) interesado(s) el día 14 de febrero de 2024.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1203 de 2017, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que el día 22 de abril de 2024 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**I. OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS**

- Si bien se aportó copia de la disponibilidad del servicio público de acueducto y alcantarillado expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, es necesario que se aporte una disponibilidad que se encuentre vigente, esto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015. Así mismo se debe aportar copia vigente y debidamente firmada de la disponibilidad de Gas Natural.
- Aportar copia en medio magnético en formato DWG de los planos aprobados en gestión anterior del PGU y de la Etapa 1 A. Si producto de la revisión de esta información Vs la información de los planos de propuesta presentado se evidencian modificaciones al PGU, se deberá aportar la documentación jurídica pertinente.

**II. OBSERVACIONES JURIDICAS**

Expediente 25126-2-24-0001

25 126 - 2 - 24 - 0130

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

15 MAY 2024

**Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de urbanización en modalidad desarrollo, para los predios denominados LOTE RUCHICAL 3 y LOTE RUCHICAL 4 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).**

- En pág. 1 del F.U.N. ajustar identificación catastral:
    - 2512600000020694000 ME
  - En pág. 2 del F.U.N. ajustar colindantes:
    - LOTE CANTARRANA
    - LOTE SAN JOSE III
    - LOTE SAN JOSE IV
    - LOTE CAMINOS DE SAN JOSE
    - LOTE SAN JACINTO
  - En pág. 2 del F.U.N. ajustar cabida y linderos de acuerdo con los predios objeto del trámite, en los cuales se va a desarrollar la ETAPA 1B.
  - En pág. 2 de F.U.N. ajustar firma del titular de la licencia teniendo en cuenta que el titular es CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA VOC FIDEICOMISO EL POMAR NIT. 900.531.292-7, consignar y firma por poder de KORNER S.A.S.
  - En pág. 3 del F.U.N. ajustar las firmas removiendo la firma de constructor responsable por no ser del trámite la presentación de dicho profesional.
  - El análisis jurídico de la solicitud, particularmente en lo que se refiere al área y los linderos del predio, queda sujeto al cumplimiento de las observaciones arquitectónicas correspondientes.
5. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0118 de 26 de abril de 2024 expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, se suspendieron los términos para pronunciarse sobre la solicitud de licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo radicada bajo el exp. No. 25126-2-24-0001 por un término de diez (10) días.
6. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala que "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo (...)".
7. Que debido al incumplimiento ya referido, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, debe entenderse el desistimiento de la solicitud de licencia de urbanización en modalidad desarrollo para los predios denominados LOTE RUCHICAL 3 y LOTE RUCHICAL 4, del municipio de Cajicá, identificados con folios de matrícula No. 176-201042 y 176-201043 respectivamente y código catastral No. 2512600000020694000 en mayor extensión y radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0001 de 02 de enero de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

Expediente 25126-2-24-0001

25 126 - 2 - 24 - 0 130

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

15 MAY 2024

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de licencia de urbanización en modalidad desarrollo, para los predios denominados LOTE RUCHICAL 3 y LOTE RUCHICAL 4 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de licencia de urbanización en modalidad desarrollo, radicada bajo el consecutivo 25126-2-24-0001 de 02 de enero de 2024, para los predios denominados LOTE RUCHICAL 3 y LOTE RUCHICAL 4, del municipio de Cajicá, identificados con folios de matrícula No. 176-201042 y 176-201043 respectivamente y código catastral No. 2512600000020694000 en mayor extensión, presentada por la sociedad KORNER S.A.S. NIT. 901.258.454-7 representada legalmente por PAULA ANDREA MELGAREJO MORENO identificada con c.c. No. 52.833.121 de Bogotá, en calidad de fideicomitente, conforme la parte considerativa.
- ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 25126-2-24-0001 de 02 de enero de 2024.
- ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.
- ARTICULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

19 JUN 2024



**ESPACIO BLANCO**